

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001310301620150090900
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	JAIRO SEDAN MURRA CC 73103998
PROVIDENCIA	Auto 1120V
DECISIÓN	decreta embargo- oficio

En Atención al escrito presentado por el apoderado demandante y se le indica que solo es procedente la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente según estipulación del artículo 155 del código sustantivo del trabajo

En consecuencia por ser procedente, se ordena el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado Jairo Sedan Murra con cedula No. 73103998 al servicio de la empresa AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA A.P. S.A.S. situada en la carrera 63 14-75 Bogotá D.C..

Por intermedio de la Oficina de Apoyo para este Juzgado se ordena realizar los correspondientes oficios.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. a 5 pm de 2021
MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria